

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9387.-

VISTO:

El Expediente N° CD 161-B-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para el Banco RIO, sito en calle Juan B. Justo N° 50, de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función de la carga y descarga de valores durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias.-

Que a foja R-49, mediante Nota N° 197/2001 la División Planificación y Seguridad Vial informa que por Ordenanza N° 8426 está prohibido el estacionamiento sobre la margen sur de la calle Juan B. Justo entre Avenida Argentina e Irigoyen.-

Que la mencionada ordenanza ha sido derogada por el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 9347.-

Que el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9347 determina el estacionamiento vehicular, bajo la modalidad de estacionamiento medido y pago en las calles Juan B. Justo entre la Av. Argentina e Hipólito Irigoyen; estableciendo asimismo en el Artículo 7º), de la mencionada ordenanza, que: "quedan exceptuados del alcance de lo determinado por la presente ordenanza las reservas de estacionamiento.-

Que a tal efecto y en cumplimiento por lo estipulado en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2002, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/02, del día 28 de febrero próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/02, celebrada por el Cuerpo el 07 de marzo del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000 - Neuquén
Tel: (0293) 420 1000 - Fax: (0293) 420 1000

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTÓRGASE "Reserva de Estacionamiento" al Banco RIO, -----consistente en 1 (un) módulo a ubicarse sobre calle Juan B. Justo N° 50 de lunes a viernes durante las 24 horas.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el día 31 de -----Diciembre del año 2002.-

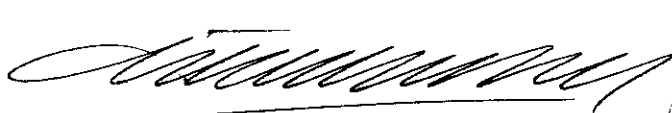
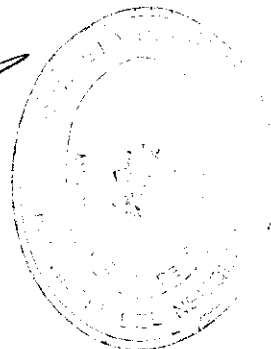
ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda, demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "exclusivo vehículos transporte de caudales".-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 161-B-2001).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 1082	2002
Promulgada el 23 de marzo de 2002	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N° CD 161-B-2001	